

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar promociones de procesos de compra mediante Comparación de Precios y Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece lo siguiente: “**La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...**”

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y, por ende, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas y adendas, so pena nulidad, teniendo también la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar las promociones de procesos de compra mediante Comparación de Precios y Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

1- Promoción proceso por Comparación de Precios

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Comparación de Precios CEPA CDP-32/2024
Nombre del proceso	Suministro e instalación de cerco perimetral para el Puerto de Acajutla
Presupuesto	US \$63,000.00 IVA incluido

Descripción	Detalle
Justificación	<p>El Puerto de Acajutla cuenta con un área extraportuaria denominada “Residencial No.1”, es un área que funcionaba como un centro turístico conocido como EL MALECÓN ACAXUAL, y por la naturaleza de su atractivo turístico, la franja costera de esa zona que consta de aproximadamente 245 metros, fue desprovista de cercado perimetral.</p> <p>En el año 2022, inició la construcción de la AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, la cual, disminuyó el área del patio de vehículos, lo que obligó a utilizar el área de la Residencial No.1, como un espacio para el almacenamiento de vehículos de importación.</p> <p>Por lo tanto, dicha área, ahora es considerada como zona operativa y tomando en cuenta que la misma, aún carece de cercado perimetral en el borde costero, se vuelve indispensable construir un cercado perimetral en el sector, para cumplir con las exigencias del Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (PBIP), por lo que se tiene programado la construcción de un total de 274 metros de cercado, en el área conocida como Residencial No. 1.</p> <p>Por lo anterior, el Supervisor de Mantenimiento de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla, como Unidad Solicitante, mediante memorando SOCPA-151/2024 y requisición No. 217/2024 solicitó a la UCP el suministro e instalación del cerco perimetral.</p>
Solicitud a Junta Directiva	<p>Autorizar promover el proceso por Comparación de Precios CEPA CDP-32/2024, “Suministro e instalación de cerco perimetral para el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las sociedades CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., SERRANO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. y el señor CARLOS FRANCISCO LÓPEZ, nombrar como Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios al ingeniero Emerson Alexander Rosales Ortiz, Supervisor de Mantenimiento de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla y la actualización a la PAC 2024.</p>
Documento de respaldo	<p>Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante</p>

2- Promoción procesos por Subasta Electrónica Inversa

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-64/2024
Nombre del proceso	Suministro de azúcar para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Presupuesto	US \$4,320.00 IVA incluido.
Justificación	<p>En fecha 13 de enero de 2023, el Comité de Gestión de Compras, delegado por Junta Directiva, autorizó adjudicar la Libre Gestión CEPA-CLG 5/2023, "Suministro de azúcar para las empresas de CEPA", a la persona natural JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, por el monto total de US \$4,855.50 IVA incluido, para un plazo contractual establecido a partir de la fecha de emisión de las órdenes de compra hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Mediante Resolución Razonada No. CGC 248/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Comité de Gestión de Compras, delegado por Junta Directiva, a requerimiento de la Unidad Solicitante, autorizó la Modificativa No. 1 con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, de las órdenes de compra suscritas con el señor José Edgardo Hernández Pineda, derivadas del proceso de Libre Gestión CEPA-CLG 5/2023, "Suministro de azúcar para las empresas de CEPA", en el sentido de prorrogar el plazo contractual de treientos cincuenta y tres (353) días calendario, manteniendo invariables los demás términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.</p>

Descripción	Detalle
	<p>El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, requiere el suministro de azúcar para la atención de 1,140 trabajadores distribuidos en turnos administrativos y operativos, atención de capacitaciones, visitas y reuniones de trabajo que se realizan diariamente en el recinto aeroportuario.</p> <p>La prórroga de la Libre Gestión CEPA-CLG 5/2023, "Suministro de azúcar para las empresas de CEPA", fue realizada para el período 2024, manteniendo invariables los demás términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente, en razón de lo anterior, las cantidades prorrogadas para el AIES-SOARG fueron un total de 1,650 kilogramos, sin embargo, no han sido suficientes para cubrir las necesidades actuales del Aeropuerto, debido al incremento de personal tanto en horario administrativo como operativo.</p> <p>Actualmente, la existencia de azúcar a la fecha es de 145 kilogramos, las cuales son insuficientes para cubrir las necesidades de cada una de las áreas del Aeropuerto; dado que, el consumo promedio mensual asciende a 336 kilogramos aproximadamente.</p> <p>Las cantidades de azúcar que se requieren para cubrir hasta el mes de diciembre de 2024 ascienden a un total de 2,880 kilogramos, significando un incremento del 74.55% con respecto al monto original de la Orden de Compra No. 11/2023 del AIES-SOARG que fue prorrogada, para el ejercicio 2024.</p> <p>El Artículo 158 de la LCP, inciso cuarto, establece que: "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra (...), por tanto, no se justifica una modificativa de la Orden de Compra No. 11/2023 del AIES-SOARG por exceder del 20% del monto original.</p> <p>En ese sentido, el encargado del Almacén de Materiales de Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando AM-043/2024 y requisición de compra No. 299/2024 solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro de azúcar para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.</p>
Solicitud a Junta Directiva	<p>Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-64/2024 "Suministro de azúcar para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por los señores MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL y JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA y la sociedad DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA, S.A. DE C.V., nombrar como evaluador técnico al señor Amado de Jesús Menjívar González, Auxiliar de Suministros de la Sección de Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la modificación a la PAC 2024, para el presente proceso.</p>
Documento de respaldo	<p>Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante</p>

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-63/2024
Nombre del proceso	Suministro de cajas de cartón con logo, para las empresas de CEPA
Presupuesto	US \$9,517.50 sin incluir IVA y US \$10,754.77 IVA incluido.
Justificación	<p>Con el propósito de conservar los documentos generados por todas las empresas de CEPA, es necesario la adquisición de cajas de cartón normalizadas con el logo institucional, para el resguardo de documentos, y dar cumplimiento a lineamientos de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la normativa que rige a la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) y Archivos Periféricos destacados en las empresas, los cuales cumplen de igual forma las funciones del Archivo Central y posteriormente transferirían los documentos al Archivo Intermedio cuando la documentación cumpla con los valores administrativos e históricos y hayan transcurrido de 3 a 15 años de custodia.</p>

Descripción	Detalle
	<p>Actualmente la DINAC posee vigente el Catálogo Electrónico derivado del Convenio Marco; el cual contiene cajas de cartón. Sin embargo, la Unidad Consolidadora, constató en dicho catálogo que no incluye cajas de las medidas requeridas por CEPA y que además no poseen logo. Se consultó a los proveedores que ofrecen este suministro dentro del catálogo electrónico como “caja de cartón para archivo muerto (caja) y se verificaron las especificaciones con las sociedades LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V. y OLG SERVICE, S.A. DE C.V. y estas no llevan logo, ni se pueden solicitar dentro del requerimiento por medio del catálogo electrónico, por lo que se optó por llevarlo por un proceso diferente, ya que únicamente se trata de la “CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVAR 1036MM (LARGO) X 1260MM (ANCHO)” y estas deben estar debidamente identificados según lo establecido dentro del Manual para la Gestión Documental y Procedimientos de Archivos de CEPA, en la que especifica que una caja normada son “..Las cajas troqueladas con el logo institucional utilizadas para la transferencia de información desde las unidades productoras a los archivos institucionales...” por lo que no se pueden adquirir cajas que no cuenten con el logo institucional, Asimismo si se compraran sin el logo, se debería hacer un proceso de etiquetas con los logos para ser añadidos a las cajas, lo que generaría un costo extra a la institución.</p> <p>En el requerimiento para el año 2024 del Lote 1 “OFICINA CENTRAL” se ha presentado un aumento de US \$1,485.00 a diferencia del año 2023, esto se debe a que para el ítem 1 “CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVAR 1036MM (LARGO) X 1260MM (ANCHO)” se solicitan 125 cajas más de lo que se requirieron para el año pasado, asimismo se incrementó 540 dentro del requerimiento de “cajas troqueladas”, debido a que estas son solicitadas por parte del Archivo de Compras Públicas para el debido resguardo de los expedientes consolidado de compras generados por las diferentes, Unidades, Áreas, Secciones y Gerencias de las empresas de CEPA.</p> <p>En el caso del Lote 2 “Puerto de Acajutla” se presentó una disminución por US \$8,117.50 a diferencia con el año anterior, la mayor disminución de cajas se vio reflejada en el requerimiento de “cajas troqueladas” siendo una disminución de 3,250 cajas a comparación con el requerimiento del año 2023, cabe mencionar que esto se debe a que la mayoría de documentación que se resguardaba era referente a los procesos de compra, que con la nueva Ley de Compras Públicas se designó al Archivo de Compras Públicas como responsable de resguardar dicha información por lo que las empresas no necesitan remitir su documentación en cajas al Archivo Central.</p> <p>Asimismo, para el Lote 3 “Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” presenta una disminución de un total de US \$4,460.25 a diferencia del requerimiento del año 2023, debido a que para las “cajas troqueladas” se redujo la cantidad de 1,016, mientras que para el ítem “CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVAR 1036MM (LARGO) X 1260MM (ANCHO)” se disminuyeron 745 unidades para el nuevo requerimiento del 2024.</p> <p>Para el Lote 4 “Puerto de La Unión” no se solicitó ningún requerimiento para el año 2023, sin embargo, para este año presenta un requerimiento por un total de US \$622.50 siendo 150 “CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVAR 1036MM (LARGO) X 1260MM (ANCHO)” y 240 “cajas troqueladas”.</p> <p>Por todo lo anterior, el Jefe del Departamento Administrativo como Consolidador Institucional, mediante memorándum DA-282/2024 y las requisiciones correspondientes solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro de cajas de cartón con logo, para las empresas de CEPA</p>

Descripción	Detalle
Solicitud a Junta Directiva	Autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-63/2024, “Suministro de cajas de cartón con logo, para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados conformada por las sociedades CARTONESA, S.A. DE C.V., PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADIZOS, S.A. DE C.V., CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. y CAJAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., nombrar como evaluadora técnica a la licenciada Keren Ester Coronado Vásquez, Colaborador II del Departamento Administrativo de Oficina Central y autorizar la actualización a la PAC 2024 para el presente proceso.
Documento de respaldo	Anexo 3 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-62/2024
Nombre del proceso	Mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo contra incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
Presupuesto	US \$53,555.68 sin incluir IVA y US \$60,517.92 IVA incluido.
Justificación	<p>La Unidad de Sistemas de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha brindado mantenimiento preventivo de forma mensual y una vez al año el mantenimiento correctivo a los sistemas de bombeo contra incendios.</p> <p>Estos sistemas, son los encargados de abastecer de agua a la red de rociadores, gabinetes, hidrantes y torretas dentro y fuera de los edificios de la terminal aérea, dichos sistemas constan de tres etapas, moto-bomba jockey es la encargada de mantener estables las pequeñas fluctuaciones en la presión del sistema, en caso de un siniestro al abrir un hidrante o rociador, la presión del sistema cae a un rango bajo activando la moto-bomba eléctrica la cual se encarga de suministrar el agua a toda la red, en caso de un fallo en el suministro eléctrico la motobomba diésel se encarga de suministrar el agua a toda la red del sistema.</p> <p>Es fundamental que dichos sistemas, se encuentren en óptimas condiciones, garantizando así una respuesta rápida y eficaz en caso de una emergencia por incendio, para la protección de los visitantes, colaboradores, mobiliario e infraestructura, y así dar cumplimiento a la norma 25 de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA), que establece: <i>“los requisitos mínimos para la inspección, prueba, y mantenimiento periódico de los sistemas de protección contra incendios a base de agua, en tierra firme y marítimas”</i>, asimismo, evitar observaciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en referencia al Permiso Ambiental de Funcionamiento del AIES-SOARG o aumentos en las pólizas brindadas por la aseguradora.</p> <p>Por lo anterior, es necesario realizar el mantenimiento de todos los sistemas de bombeo contra incendios y la reparación de las motobombas de diésel, tableros de control eléctricos, válvulas reguladoras de presión, piezas mecánicas e hidráulicas y además la sustitución de bombas Jockey, medidores de caudal, transductores y sensores.</p> <p>Por lo antes expuesto, el Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando JEM-221/2024 y requisición número 294/2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas, gestionar la promoción del mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo contra incendios.</p>

Descripción	Detalle
Solicitud a Junta Directiva	Autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-62/2024, “Mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo contra incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las sociedades INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. y POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V., nombrar como Evaluador Técnico al ingeniero Ronald Orellana, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y autorizar la modificación a la PAC 2024.
Documento de respaldo	Anexo 4 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en el requerimiento de la Unidad Solicitante

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar el requerimiento de cada proceso de compra conforme al anexo que le corresponde, el cual se solicita que formen parte integrante del presente acuerdo.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 40, 73, 77, 87 y 89 de la Ley de Compras Públicas (LCP).
Lineamiento LIN-2024-02 “Lineamiento para el método de contratación de comparación de precios”, emitido por la DINAC en fecha 5 de febrero de 2024.
Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC de fecha 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP recomienda a Junta Directiva autorizar promociones de procesos de compra mediante Comparación de Precios y Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover los procesos de compra mediante Comparación de Precios y Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas conforme a lo siguiente:
 - a) Autorizar promover el proceso por Comparación de Precios CEPA CDP-32/2024, “Suministro e instalación de cerco perimetral para el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las sociedades CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., SERRANO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. y el señor CARLOS FRANCISCO LÓPEZ, nombrar como Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios al ingeniero Emerson Alexander Rosales Ortiz, Supervisor de Mantenimiento de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla y la actualización a la PAC 2024.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- b) Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-64/2024, “Suministro de azúcar para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por los señores MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL y JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA y la sociedad DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA, S.A. DE C.V., nombrar como evaluador técnico al señor Amado de Jesús Menjívar González, Auxiliar de Suministros de la Sección de Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la modificación a la PAC 2024 para el presente proceso.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- c) Autorizar promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-63/2024, “Suministro de cajas de cartón con logo, para las empresas de CEPA”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados conformada por las sociedades CARTONESA, S.A. DE C.V., PROTECTORES CORRUGADOS Y PLEGADIZOS, S.A. DE C.V., CARTONERA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. y CAJAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., nombrar como evaluadora técnica a la licenciada Keren Ester Coronado Vásquez, Colaborador II del Departamento Administrativo de Oficina Central y autorizar la actualización a la PAC 2024, para el presente proceso.

La autorización es conforme al Anexo 3, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- d) Autorizar promover la Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-62/2024, “Mantenimiento y reparación de los sistemas de bombeo contra incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de invitados conformada por las sociedades INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V., HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. y POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V., nombrar como Evaluador Técnico al ingeniero Ronald Orellana, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y autorizar la actualización a la PAC 2024, para el presente proceso.

La autorización es conforme al Anexo 4, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las publicaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece lo siguiente: **“La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad...”**

En ese contexto, la Junta Directiva es la máxima autoridad de CEPA y por ende, la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, aprobación de Documentos de Solicitud de Ofertas y adendas, so pena nulidad, teniendo también la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en la LCP.

II. OBJETIVO

Autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al artículo 20 de la LCP, la Unidad de Compras Públicas (UCP) es la responsable de llevar a cabo la gestión de compras con base en las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remiten las unidades solicitantes.

Asimismo, dentro de las atribuciones del Jefe UCP citados en el referido artículo, se encuentra la de gestionar los procedimientos de selección del contratista.

En ese contexto, a continuación, se presenta el listado de procesos gestionados por la UCP en conjunto con la Unidad Solicitante y Evaluadores Técnicos y su respectiva solicitud a Junta Directiva:

- Autorización de resultados de evaluaciones técnicas:

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-46/2024
Nombre del proceso	Servicio de análisis de aceite de transformadores eléctricos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Descripción	Detalle																
<p>Antecedentes</p>	<p>Mediante Resolución Razonada No. CGC-215/2024, de fecha 8 de julio de 2024, el Comité de Gestión de Compras, autorizó la promoción del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-46/2024, “Servicio de análisis de aceite de transformadores eléctricos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.</p> <p>La fecha límite para la recepción de ofertas fue programada para el 18 de julio de 2024, recibándose ofertas por parte de los siguientes oferentes: GRUPO IE, S.A. DE C.V., TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V. (TECNOMONTAJES, S.A. DE C.V.), y ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.; (EDEMEC, S.A. DE C.V.)</p> <p>Resultado de la evaluación técnica: El evaluador técnico concluye que las sociedades GRUPO IE, S.A. DE C.V., TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V., y ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V., están habilitadas para participar en la realización de la Subasta Electrónica Inversa mediante el sitio web de COMPRASAL, por haber cumplido con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta, se presenta el resumen del resultado de evaluación técnica:</p> <table border="1" data-bbox="571 825 1339 1127"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OFERTANTES</th> <th>RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GRUPO IE, S.A., DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>El último párrafo de la letra C. “Criterios de Evaluación y Calificación” de la Sección II del DSO establece lo siguiente: <i>“Únicamente serán habilitados para participar en la puja electrónica, los ofertantes que hayan cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en este apartado”</i>.</p> <p>En ese sentido, el evaluador técnico concluyó que los 3 ofertantes cumplieron con los requerimientos técnicos establecidos en el DSO; por consiguiente, se encuentran habilitados para participar en la subasta que se realizará mediante el sistema COMPRASAL.</p>	No.	OFERTANTES	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	GRUPO IE, S.A., DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	2	TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	3	ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
No.	OFERTANTES	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA														
1	GRUPO IE, S.A., DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>														
2	TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>														
3	ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>														
<p>Solicitud a Junta Directiva</p>	<p>a) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-46/2024, “Servicio de análisis de aceite de transformadores eléctricos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica de los ofertantes que cumplieron técnicamente conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="565 1558 1346 1852"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OFERTANTES</th> <th>RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GRUPO IE, S.A., DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> </tbody> </table>	No.	OFERTANTES	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	GRUPO IE, S.A., DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	2	TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	3	ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
No.	OFERTANTES	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA														
1	GRUPO IE, S.A., DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>														
2	TECNOLOGÍA Y MONTAJES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>														
3	ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>														

Descripción	Detalle
	<p>b) Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 13 de agosto de 2024 con los ofertantes habilitados para participar.</p> <p>c) Realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>
Documento de respaldo	Anexo 1 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos

Descripción	Detalle																				
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-47/2024																				
Nombre del proceso	Servicio de limpieza y desinfección de tanques y cisternas de la red de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez																				
Antecedentes	<p>Mediante Resolución Razonada No. CGC-214/2024, de fecha 8 de julio de 2024, el Comité de Gestión de Compras, autorizó la promoción del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-47/2024, “Servicio de limpieza y desinfección de tanques y cisternas de la red de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.</p> <p>La fecha límite para la recepción de ofertas fue programada para el 17 de julio de 2024, recibándose ofertas por parte de las sociedades: ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V. (A.P.K. INC., S.A. DE C.V.), Real Inversiones, Ltda. de C.V., INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V. (INDUPAL, S.A. DE C.V.) y el señor LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS.</p> <p>Resultado de la evaluación técnica: De los resultados obtenidos se observó que todos los ofertantes cumplen con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO) y con la visita técnica obligatoria, por lo que son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.</p> <p>Se identificó que en la documentación presentada por INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V. y REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V., presentan el Formulario F6, Carta de Oferta Económica Inicial. Al respecto, dicho formulario no se tomará en cuenta para la evaluación, conforme a lo establecido en el numeral 11, del literal C. Criterios de Evaluación y Calificación, de la Sección II, del DSO, en el que establece literalmente que: <i>“Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será tomado en cuenta por el evaluador técnico para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado...”</i></p> <p>A continuación, se presenta resumen del resultado de evaluación técnica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OFERTANTE</th> <th>RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th>PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>REAL INVERSIONES LTDA. DE C. V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.</td> <td><u>CUMPLE</u></td> <td><u>HABILITADO</u></td> </tr> </tbody> </table>	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	2	ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	3	REAL INVERSIONES LTDA. DE C. V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	4	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA																		
1	LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		
2	ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		
3	REAL INVERSIONES LTDA. DE C. V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		
4	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		

Descripción	Detalle																				
	<p>El último párrafo de la letra C. “Criterios de Evaluación y Calificación” de la Sección II del DSO establece lo siguiente: <i>“Únicamente serán habilitados para participar en la puja electrónica, los ofertantes que hayan cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en este apartado”</i>.</p> <p>En ese sentido, el evaluador técnico concluyó que los ofertantes LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS, ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V., REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V., cumplieron con todo lo requerido en la evaluación técnica y se encuentran habilitados para participar en la realización de la Subasta Electrónica Inversa mediante el sitio web de COMPRASAL.</p>																				
Solicitud a Junta Directiva	<p>a) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-47/2024, “Servicio de limpieza y desinfección de tanques y cisternas de la red de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica de los ofertantes que cumplieron técnicamente conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="548 716 1344 1016"> <thead> <tr> <th data-bbox="548 716 618 814">No.</th> <th data-bbox="618 716 967 814">OFERTANTE</th> <th data-bbox="967 716 1143 814">RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th data-bbox="1143 716 1344 814">PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="548 814 618 863">1</td> <td data-bbox="618 814 967 863">LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS</td> <td data-bbox="967 814 1143 863"><u>CUMPLE</u></td> <td data-bbox="1143 814 1344 863"><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 863 618 911">2</td> <td data-bbox="618 863 967 911">ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="967 863 1143 911"><u>CUMPLE</u></td> <td data-bbox="1143 863 1344 911"><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 911 618 959">3</td> <td data-bbox="618 911 967 959">REAL INVERSIONES LTDA. DE C. V.</td> <td data-bbox="967 911 1143 959"><u>CUMPLE</u></td> <td data-bbox="1143 911 1344 959"><u>HABILITADO</u></td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 959 618 1016">4</td> <td data-bbox="618 959 967 1016">INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="967 959 1143 1016"><u>CUMPLE</u></td> <td data-bbox="1143 959 1344 1016"><u>HABILITADO</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 13 de agosto de 2024, con los ofertantes habilitados para participar.</p> <p>c) Realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	2	ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	3	REAL INVERSIONES LTDA. DE C. V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>	4	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA																		
1	LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		
2	ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		
3	REAL INVERSIONES LTDA. DE C. V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		
4	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>																		
Documento de respaldo	<p>Anexo 2 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos</p>																				

Descripción	Detalle
Referencia del proceso	<p>Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2024</p>
Nombre del proceso	<p>Suministro de un medidor multiparamétrico ambiental para el Puerto de La Unión</p>
Antecedentes	<p>Mediante el Punto Noveno, del Acta número 0046 de fecha 12 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2024, “Suministro de un medidor multiparamétrico ambiental para el Puerto de La Unión”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar y nombró al Evaluador Técnico.</p> <p>La fecha límite para la recepción de ofertas fue programada para el 22 de julio de 2024, recibándose ofertas del señor Mauricio López Zepeda (PRODIRES) y la sociedad Comercio y Representaciones S.A. de C.V. (CORESA)</p> <p>Resultado de la evaluación técnica:</p> <p>Respecto a la documentación técnica presentada por la sociedad Comercio y Representaciones, S.A. de C.V. en el brochure del equipo ofertado, la medición del parámetro de Turbidez es en FNU, siendo lo solicitado en el Formulario F12, numeral 3.1 Parámetro de Turbidez, la unidad de medida es NTU, lo cual es requerido en cumplimiento a la Resolución MARN No. 1018-1077-2014, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por consiguiente, la sociedad no cumple con el requerimiento técnico obligatorio.</p>

Descripción	Detalle												
	<p>Lo anterior conforme a lo indicado en el numeral 11, del literal C. “Criterios de Evaluación y Calificación” de la SECCIÓN II del Documento de Solicitud de Oferta <u>“Únicamente serán habilitados para participar en la puja electrónica, los ofertantes que hayan cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en este apartado”.</u></p> <p>A continuación, se presenta resumen del resultado de evaluación técnica:</p> <table border="1" data-bbox="548 474 1360 720"> <thead> <tr> <th data-bbox="548 474 613 583">No.</th> <th data-bbox="613 474 943 583">OFERTANTE</th> <th data-bbox="943 474 1135 583">RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th data-bbox="1135 474 1360 583">PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="548 583 613 636">1</td> <td data-bbox="613 583 943 636">MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA</td> <td data-bbox="943 583 1135 636">CUMPLE</td> <td data-bbox="1135 583 1360 636">HABILITADO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 636 613 720">2</td> <td data-bbox="613 636 943 720">COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="943 636 1135 720">NO CUMPLE</td> <td data-bbox="1135 636 1360 720">NO HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>El último párrafo del numeral 11, del literal C. “Criterios de Evaluación y Calificación” de la SECCIÓN II del Documento de Solicitud de Oferta, establece que <u>“Únicamente serán habilitados para participar en la puja electrónica, los ofertantes que hayan cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en este apartado”.</u></p> <p>En ese sentido, el Evaluador Técnico concluyó que el señor Mauricio López Zepeda, cumplió con los requerimientos técnicos establecidos en el DSO, por consiguiente, se encuentra habilitado para participar en la subasta que se realizará mediante el sistema COMPRASAL.</p> <p>Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL se realizará a más tardar el 16 de agosto de 2024, conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP). En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP señalará la nueva fecha y hora a todos al oferente habilitado mediante correo electrónico.</p>	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA	CUMPLE	HABILITADO	2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO HABILITADO
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA										
1	MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA	CUMPLE	HABILITADO										
2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO HABILITADO										
Solicitud a Junta Directiva	<p>a) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2024, “Suministro de un medidor multiparamétrico ambiental para el Puerto de La Unión”, y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="548 1289 1360 1467"> <thead> <tr> <th data-bbox="548 1289 613 1388">No.</th> <th data-bbox="613 1289 943 1388">OFERTANTE</th> <th data-bbox="943 1289 1135 1388">RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th data-bbox="1135 1289 1360 1388">PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="548 1388 613 1419">1</td> <td data-bbox="613 1388 943 1419">MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA</td> <td data-bbox="943 1388 1135 1419">CUMPLE</td> <td data-bbox="1135 1388 1360 1419">HABILITADO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1419 613 1467">2</td> <td data-bbox="613 1419 943 1467">COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.</td> <td data-bbox="943 1419 1135 1467">NO CUMPLE</td> <td data-bbox="1135 1419 1360 1467">NO HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 16 de agosto de 2024, con el único ofertante que cumplió con la evaluación técnica, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>c) Realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA	CUMPLE	HABILITADO	2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO HABILITADO
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA										
1	MAURICIO LÓPEZ ZEPEDA	CUMPLE	HABILITADO										
2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO HABILITADO										
Documento de respaldo	Anexo 3 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos												

Descripción	Detalle												
Referencia del proceso	Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-52/2024												
Nombre del proceso	Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.												
Antecedentes	<p>Mediante el Punto Noveno del Acta número 0046 de fecha 12 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-52/2024, “Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el Documento de Solicitud de Oferta, la lista corta de personas jurídicas a invitar, nombró como Técnicos Evaluadores al señor Jorge Luis Arias solicitante del servicio y al ingeniero Miguel Araujo como Experto en la Materia, y autorizó la modificación a la PAC 2024.</p> <p>La fecha límite para la recepción de ofertas fue programada para el 22 de julio de 2024, recibándose únicamente oferta de la sociedad RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</p> <p>Resultado de la evaluación técnica: De acuerdo con el numeral 2 Subsanaciones del Anexo 1 del DSO, se requirió mediante nota UCP-861/2024, de fecha 25 de julio de 2024, a la sociedad RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V., subsanar el formulario F3. Formulario de Declaración Jurada de Beneficiario Final debido a que se hace referencia a un número diferente al del proceso; y presentar los brochure o catálogos o cualquier otro documento técnico de fabricante mediante los cuales se compruebe las especificaciones técnicas.</p> <p>De acuerdo a nota de fecha 26 de julio de 2024, y anexos técnicos de la sociedad RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V., presentó documentación como respuesta al requerimiento de subsanación, la cual fue considerada para la evaluación técnica.</p> <p>En el apartado “<i>Criterio de Evaluación</i>” del literal C. “<i>Criterios de Evaluación y Calificación</i>” correspondiente a la SECCIÓN II, del Documento de Solicitud de Oferta se estableció lo siguiente: “<i>El técnico evaluador designado, llevará a cabo la evaluación a fin de determinar si el Oferente satisface los Criterios de Evaluación para calificar</i>”. Al respecto, se procedió a realizar la evaluación técnica obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" data-bbox="500 1184 1398 1535"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 1184 1084 1283">Requerimiento</th> <th data-bbox="1084 1184 1398 1283">RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V. CRITERIO: CUMPLE/NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 1283 1084 1314">a) Formulario F1. Identificación del Oferente</td> <td data-bbox="1084 1283 1398 1314">Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1314 1084 1346">b) Formulario F2. Presentación de Propuesta</td> <td data-bbox="1084 1314 1398 1346">Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1346 1084 1486">c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final</td> <td data-bbox="1084 1346 1398 1486">No cumple (Subsanable) Formulario presentado en la Oferta hace referencia a un número diferente al del proceso en cuestión, lo cual no fue subsanado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1486 1084 1518">d) Formulario F4. Declaración Jurada</td> <td data-bbox="1084 1486 1398 1518">Cumple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="500 1518 1084 1535">e) Formulario F5. Carta Compromiso</td> <td data-bbox="1084 1518 1398 1535">Cumple</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se verificó que el ofertante cumplió con la presentación de los formularios del 1, 2, 4 y 5 requeridos en el DSO. Se solicitó la subsanación del Formulario F3, pero no presentó el documento subsanado, no se solicitó subsanación por segunda vez debido que la oferta técnica no cumplió con aspectos obligatorios.</p> <p>Se continuó con la evaluación de las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio según Formulario F6. El resultado es el siguiente:</p>	Requerimiento	RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V. CRITERIO: CUMPLE/NO CUMPLE	a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple	b) Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple	c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	No cumple (Subsanable) Formulario presentado en la Oferta hace referencia a un número diferente al del proceso en cuestión, lo cual no fue subsanado	d) Formulario F4. Declaración Jurada	Cumple	e) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple
Requerimiento	RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V. CRITERIO: CUMPLE/NO CUMPLE												
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple												
b) Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple												
c) Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	No cumple (Subsanable) Formulario presentado en la Oferta hace referencia a un número diferente al del proceso en cuestión, lo cual no fue subsanado												
d) Formulario F4. Declaración Jurada	Cumple												
e) Formulario F5. Carta Compromiso	Cumple												

Descripción	Detalle								
	<p>El literal g Formulario F6, del cuadro de requerimientos, apartado “Criterio de Evaluación, de la sección II del DSO indica: <i>“Los participantes deberán comprobar que cumplen con las Especificaciones Técnicas de carácter obligatorio del Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, definidas en la Sección III, con la presentación de catálogos, afiches, brochures, ficha técnica o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto que compruebe el cumplimiento de la especificación técnica solicitada”.</i></p> <p>Al respecto, en los documentos presentados como subsanación, indican literalmente que <i>“por lo que el fabricante no lo ha considerado necesario indicarlo en su hoja de especificaciones técnicas.”</i> para los siguientes Ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 “Equipo de Grabación de video con soporte de comunicación 3G o 4G, GPS a 12 Vto especial para vehículos”, • 3 Para la especificación “Alimentación 12 VDC” • 4 Cables especiales de video y alimentación eléctrica, de acuerdo a la demanda para la instalación. • 5 Fusibles de protección, de acuerdo a lo requerido del sistema que se instalará. <table border="1" data-bbox="540 810 1360 961"> <thead> <tr> <th data-bbox="540 810 602 909">No.</th> <th data-bbox="602 810 984 909">OFERTANTE</th> <th data-bbox="984 810 1157 909">RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA</th> <th data-bbox="1157 810 1360 909">PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="540 909 602 961">1</td> <td data-bbox="602 909 984 961">RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="984 909 1157 961">No Cumple</td> <td data-bbox="1157 909 1360 961">Inhabilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo anterior se concluye que la sociedad RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V., no cumplió con los requerimientos técnicos establecidos en el DSO; por consiguiente, <u>no se habilita</u> para participar en la subasta que se realizará mediante el sistema COMPRASAL.</p>	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V.	No Cumple	Inhabilitado
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA						
1	RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V.	No Cumple	Inhabilitado						
<p>Solicitud a Junta Directiva</p>	<p>a) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-52/2024, “Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.</p> <p>b) Autorizar declarar desierto el proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-52/2024, “Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido que la oferta presentada por la sociedad RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V. no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p>c) Realizar las notificaciones correspondientes a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>								
<p>Documento de respaldo</p>	<p>Anexo 4 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos</p>								

Descripción	Detalle
<p>Referencia del proceso</p>	<p>Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-60/2024</p>
<p>Nombre del proceso</p>	<p>Servicio de desmontaje, traslado e instalación de dos unidades manejadoras de aire del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez</p>

Descripción	Detalle																										
Antecedentes	<p>Mediante el Ordinal Primero literal j) del Punto Noveno del Acta número 0047, de fecha 19 de julio de 2024, Junta Directiva autorizó promover el proceso por Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-60/2024, “Servicio de desmontaje, traslado e instalación de dos unidades manejadoras de aire del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó el documento de solicitud de oferta, la lista corta de invitados, nombró como técnico evaluador al ingeniero Ronald Orellana, supervisor mecánico interino de la Sección electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y autorizó la actualización de la PAC 2024.</p> <p>La fecha límite para la recepción de ofertas técnicas fue programada para el 29 de julio de 2024, recibándose oferta física y por medio de COMPRASAL, únicamente de la sociedad ICE CORP, S.A. de C.V.</p> <p>Resultado de la evaluación técnica: De acuerdo al literal C. “Evaluación Técnica, Subsanaciones y Recursos”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta (DSO), el evaluador técnico designado llevó a cabo este proceso a fin de determinar si el Oferente cumple con los criterios de evaluación para calificar.</p> <p>El resultado de la evaluación técnica, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="511 856 1398 1192"> <thead> <tr> <th data-bbox="511 856 995 911">Requerimiento</th> <th data-bbox="995 856 1398 911">ICE CORP, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="511 911 995 961">Asistencia a visita técnica de carácter obligatorio.</td> <td data-bbox="995 911 1398 961">Cumple, según cuadro de Registro de la Visita efectuada.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="511 961 1398 989">CAPACIDAD LEGAL</td> </tr> <tr> <td data-bbox="511 989 995 1016">Formulario F1. Identificación del Oferente</td> <td data-bbox="995 989 1398 1016">Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="511 1016 995 1043">Formulario F2. Presentación de Propuesta</td> <td data-bbox="995 1016 1398 1043">Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="511 1043 995 1098">Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final</td> <td data-bbox="995 1043 1398 1098">Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="511 1098 995 1125">Formulario F4. Declaración jurada</td> <td data-bbox="995 1098 1398 1125">Cumple, sin folio.</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="511 1125 1398 1152">CAPACIDAD TECNICA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="511 1152 995 1192">Formulario F5, Carta Compromiso</td> <td data-bbox="995 1152 1398 1192">Cumple, sin folio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>A continuación, se presenta resumen del resultado de evaluación técnica:</p> <table border="1" data-bbox="561 1272 1347 1402"> <thead> <tr> <th data-bbox="561 1272 672 1367">No.</th> <th data-bbox="672 1272 938 1367">OFERTANTE</th> <th data-bbox="938 1272 1127 1367">RESULTADO DE EVALUACIÓN ETAPA I</th> <th data-bbox="1127 1272 1347 1367">PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="561 1367 672 1402">1</td> <td data-bbox="672 1367 938 1402">ICE CORP, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="938 1367 1127 1402">CUMPLE</td> <td data-bbox="1127 1367 1347 1402">HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ese sentido, el evaluador técnico concluyó que el ofertante ICE CORP, S.A. de C.V. cumplió con los requerimientos establecidos en el DSO; por consiguiente, se encuentra habilitado para participar en la subasta que se realizará mediante el sistema COMPRASAL. Por consiguiente, la realización de la subasta mediante el sistema electrónico de COMPRASAL se realizará el 13 de agosto de 2024, a las 10:45 a.m., conforme a la actualización del Plan de Implementación del Proceso (PIP).</p> <p>En caso que la fecha de la realización de la subasta sea diferente a la establecida en este acuerdo, la UCP señalará la nueva fecha y hora a todos los oferentes habilitados mediante correo electrónico.</p>	Requerimiento	ICE CORP, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple	Asistencia a visita técnica de carácter obligatorio.	Cumple, según cuadro de Registro de la Visita efectuada.	CAPACIDAD LEGAL		Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, sin folio.	Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple, sin folio.	Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, sin folio.	Formulario F4. Declaración jurada	Cumple, sin folio.	CAPACIDAD TECNICA		Formulario F5, Carta Compromiso	Cumple, sin folio.	No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN ETAPA I	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	ICE CORP, S.A. de C.V.	CUMPLE	HABILITADO
Requerimiento	ICE CORP, S.A. DE C.V. Cumple/No cumple																										
Asistencia a visita técnica de carácter obligatorio.	Cumple, según cuadro de Registro de la Visita efectuada.																										
CAPACIDAD LEGAL																											
Formulario F1. Identificación del Oferente	Cumple, sin folio.																										
Formulario F2. Presentación de Propuesta	Cumple, sin folio.																										
Formulario F3. Declaración Jurada de Beneficiario Final	Cumple, sin folio.																										
Formulario F4. Declaración jurada	Cumple, sin folio.																										
CAPACIDAD TECNICA																											
Formulario F5, Carta Compromiso	Cumple, sin folio.																										
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN ETAPA I	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA																								
1	ICE CORP, S.A. de C.V.	CUMPLE	HABILITADO																								
Solicitud a Junta Directiva	<p>a) Autorizar los resultados de la evaluación técnica, del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA-SI 60/2024, “Servicio de desmontaje, traslado e instalación de dos unidades manejadoras de aire del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica del ofertante que cumplió técnicamente conforme a lo siguiente:</p>																										

Descripción	Detalle											
	<table border="1" data-bbox="578 331 1333 432"> <thead> <tr> <th data-bbox="578 331 651 401">No.</th> <th data-bbox="651 331 902 401">OFERTANTE</th> <th data-bbox="902 331 1101 401">RESULTADO DE EVALUACIÓN ETAPA I</th> <th data-bbox="1101 331 1333 401">PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="578 401 651 432">1</td> <td data-bbox="651 401 902 432">ICE CORP, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="902 401 1101 432">CUMPLE</td> <td data-bbox="1101 401 1333 432">HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="558 464 1409 569">b) Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, el 13 de agosto de 2024, a las 10:45 a.m., con la sociedad ICE CORP, S.A. de C.V., quien cumplió con la evaluación de etapa I, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.</p> <p data-bbox="558 590 1409 621">c) Realizar la notificación correspondiente a través de la Jefatura Interina de la UCP.</p>				No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN ETAPA I	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA	1	ICE CORP, S.A. de C.V.	CUMPLE	HABILITADO
No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN ETAPA I	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA									
1	ICE CORP, S.A. de C.V.	CUMPLE	HABILITADO									
Documento de respaldo	Anexo 5 que contiene el Informe elaborado por la UCP, con base en los resultados de la evaluación de los evaluadores técnicos											

En virtud de lo anterior, la Jefatura de la UCP, con base en lo antes expuesto, recomienda autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, conforme al anexo que le corresponde a cada proceso, los cuales se solicitan que formen parte integrante del Acuerdo de Junta Directiva.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 24, 38, 73, 77, 87, 89, 116, 119 y 177 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 104 la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA)

Lineamiento LIN-2024-016 “Lineamiento para el procedimiento especial de Subasta Inversa”, emitido por la DINAC de fecha 17 de abril de 2024.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa Interina de la UCP, recomienda a Junta Directiva autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de procesos de compra mediante el método de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar los resultados de evaluaciones técnicas de los procesos de Subasta Electrónica Inversa, gestionados a través de la Unidad de Compras Públicas, conforme a lo siguiente:

- a) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-46/2024, “Servicio de análisis de aceite de transformadores eléctricos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica de los ofertantes que cumplieron técnicamente conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTES	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	GRUPO IE, S.A., DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
2	TECNOLOGIA Y MONTAJES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
3	ENSAMBLES DE ESTRUCTURAS MECANICAS, ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 13 de agosto de 2024 con los ofertantes habilitados para participar.

La autorización es conforme al Anexo 1, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- b) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-47/2024, “Servicio de limpieza y desinfección de tanques y cisternas de la red de agua potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica de los ofertantes que cumplieron técnicamente conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	LUÍS ALONSO RAMÍREZ CHICAS	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
2	ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
3	REAL INVERSIONES LTDA. DE C. V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>
4	INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.	<u>CUMPLE</u>	<u>HABILITADO</u>

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 13 de agosto de 2024, con los ofertantes habilitados para participar.

La autorización es conforme al Anexo 2, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- c) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-50/2024, “Suministro de un medidor multiparamétrico ambiental para el Puerto de La Unión”, y la habilitación a la puja electrónica conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	Mauricio López Zepeda	CUMPLE	HABILITADO
2	Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, a más tardar el 16 de agosto de 2024, con el único ofertante que cumplió con la evaluación técnica, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.

La autorización es conforme al Anexo 3, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

Continuación Punto VII

7j

- d) Autorizar los resultados de la evaluación técnica del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA SI-52/2024, “Suministro e instalación de un Sistema de Monitoreo y Control de Emergencias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y declarar desierto el proceso debido a que la oferta presentada por la sociedad RADIO COMUNICACIONES, S.A. de C.V. no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Documento de Solicitud de Oferta
- e) Autorizar los resultados de la evaluación técnica, del proceso bajo el método de contratación de Subasta Electrónica Inversa CEPA-SI 60/2024, “Servicio de desmontaje, traslado e instalación de dos unidades manejadoras de aire del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en consecuencia, se habilita la participación en la puja electrónica del ofertante que cumplió técnicamente conforme a lo siguiente:

No.	OFERTANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN ETAPA I	PARTICIPACIÓN EN PUJA ELECTRÓNICA
1	ICE CORP, S.A. de C.V.	CUMPLE	HABILITADO

Realizar la Subasta Electrónica Inversa mediante el sistema COMPRASAL, el 13 de agosto de 2024, a las 10:45 a.m., con la sociedad ICE CORP, S.A. de C.V., quien cumplió con la evaluación técnica, según lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta.

La autorización es conforme al Anexo 4, el cual formará parte integrante del presente acuerdo.

- 2° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 3° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que, contra la presente resolución, podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva de CEPA. El referido recurso deberá ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva, dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme. Asimismo, conforme al Art. 177 de la LCP, la máxima autoridad o el Tribunal de Contratación Pública, según sea el caso, podrá interponer multas, cuando se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de sus derechos procedimentales.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la sustitución temporal de la señora Ana Lorena Mayén Salmerón, como Administradora de la Orden de Compra, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-04/2024, “Servicio de entrenador técnico, físico y táctico, para la escuela infanto juvenil de fútbol de CEPA”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la señorita Alejandra María Cabrera Cortez, Colaborador I de la Sección Bienestar Social de Oficina Central, durante el período comprendido del 30 de julio al 21 de agosto de 2024.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de fecha 6 de febrero de 2024, el Comité de Gestión de Compras adjudicó el proceso de Comparación de Precios CEPA CDP-04/2024, “Servicio de entrenador técnico, físico y táctico, para la escuela infanto juvenil de fútbol de CEPA”, al señor Juan Carlos Melgar Turcios, con la Orden de Compra No 20/2024, por un monto de US \$4,200.00 IVA incluido; para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el mismo acuerdo, se nombró como Administradora de la Orden de Compra a la señora Ana Lorena Mayén Salmerón.

La orden de inicio se consideró efectiva a partir del 14 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar la sustitución temporal de la señora Ana Lorena Mayén Salmerón, como Administradora de la Orden de Compra, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-04/2024, “Servicio de entrenador técnico, físico y táctico, para la escuela infanto juvenil de fútbol de CEPA”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la señorita Alejandra María Cabrera Cortez, Colaborador I de la Sección Bienestar Social de Oficina Central, durante el período comprendido del 30 de julio al 21 de agosto de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que la señora Ana Lorena Mayén Salmerón, se encuentra incapacitada por motivos de salud, la Jefa de la Sección Bienestar Social, mediante memorando GADRH SBS 105/2024 de fecha 24 de julio de 2024, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones para sustituirla temporalmente como Administradora de la Orden de Compra, y nombrar en su lugar a la señorita Alejandra María Cabrera Cortez, Colaborador I de la Sección Bienestar Social de Oficina Central, quien es la persona idónea para desarrollar las funciones en la administración de la Orden de Compra; y así cumplir con lo que establece el artículo 161 de la LCP, el cual establece lo siguiente: “(...) *La administración de los contratos es realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específico después de la adjudicación del mismo (...)*”

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 18, 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Sección Bienestar Social, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución temporal de la señora Ana Lorena Mayén Salmerón, como Administradora de la Orden de Compra, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-04/2024, “Servicio de entrenador técnico, físico y táctico, para la escuela infanto juvenil de fútbol de CEPA”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la señorita Alejandra María Cabrera Cortez, Colaborador I de la Sección Bienestar Social de Oficina Central, durante el período comprendido del 30 de julio al 21 de agosto de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución temporal de la señora Ana Lorena Mayén Salmerón, como Administradora de la Orden de Compra, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-04/2024, “Servicio de entrenador técnico, físico y táctico, para la escuela infanto juvenil de fútbol de CEPA”, debido a que se encuentra con incapacidad médica, y nombrar en su lugar a la señorita Alejandra María Cabrera Cortez, Colaborador I de la Sección Bienestar Social de Oficina Central, durante el período comprendido del 30 de julio al 21 de agosto de 2024.
- 2° El presente acuerdo será parte integrante de la Orden de Compra derivado del proceso en referencia, para el período comprendido del 30 de julio al 21 de agosto de 2024.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las notificaciones correspondientes.